

ASPECTOS DE SEGURIDAD Y NECESIDADES ESPECIFICAS DE PROTECCION DE LAS MUJERES MIGRANTES EN COSTA RICA

Ana Hidalgo
Punto Focal de Género
Coordinadora Unidad contra la Trata de Personas
OIM- Centroamérica y México

Investigaciones realizadas en Costa Rica confirman lo que **estudios internacionales** han establecido en relación con la población migrante femenina, esto es: que la migración femenina enfrenta riesgos específicos a su seguridad a todo lo largo del proceso migratorio así como en los lugares de tránsito y de residencia temporal o permanente. Estos riesgos aumentan cuando las mujeres migran en condiciones de irregularidad y están asociados principalmente con diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres (VcM), incluyendo la trata de personas.

Así, en el marco *del Seminario sobre Mujeres, Niños y Niñas Migrantes*, realizado por la Conferencia Regional de Migración (CRM) en el año 2000 en El Salvador se establecía:

"...Es muy importante destacar que la violencia contra la mujer (VcM) está manifestándose como un factor que induce a la migración. Sin embargo esta violencia sigue ocurriendo en los procesos migratorios, tanto en el tránsito como en los lugares de llegada y en las comunidades migrantes. Esto pareciera indicarnos que el tema de la VcM tiene especial importancia por su generalidad".¹

En el año 2007, en el *Seminario Mujer y Migración* que tuvo lugar también en El Salvador, se reiteraron los riesgos específicos a su seguridad que enfrentan las mujeres migrantes, entre ellos:

- Durante el tránsito migratorio: maltrato y abuso físico infringido en su mayor parte por agentes privados tales como ladrones o personas asociadas a las pandillas; violencia sexual expresada a través de cualquiera de sus manifestaciones como acoso, amenazas o violación; trata de personas. También se ha denunciado que muchas veces las mujeres migrantes deben

¹ OIM (2000). *Mujeres, niños y niñas migrantes*. Memoria del Seminario realizado en El Salvador (24 al 25 de febrero del 2000) en el contexto del Proceso de Puebla. San José., p. 161.

“pagar” con “favores sexuales” a autoridades, coyotes y otros con quienes se topan en la travesía migratoria.²

- En los países de tránsito y destino: violencia de pareja o intrafamiliar; acoso sexual en el trabajo; trata de mujeres.³

Mujeres que trabajan en el servicio doméstico, muchas de ellas migrantes (como en el caso de Costa Rica⁴) viven condiciones de riesgo a su seguridad física e integridad personal en el contexto de su trabajo.

*“La violencia en cualquiera de sus manifestaciones parece ser un riesgo consustancial al trabajo doméstico remunerado: i) un 23% del total de encuestadas reportó al menos una situación de violencia física y/o sexual; ii) 45% dijo haber sufrido alguna situación de maltrato con especial fuerza, el maltrato verbal y mayoritariamente proveniente de otra mujer: la empleadora”.*⁵

Investigaciones en Costa Rica han identificado las siguientes amenazas en relación con la población migrante femenina en el país.

- a) **Creciente participación de mujeres migrantes**, en general, y de mujeres nicaragüenses, en particular, **en la tasa de Femicidios** (muertes violentas de mujeres por razones de género) a nivel nacional.

*“Mujeres de siete nacionalidades⁶ encontraron la muerte en CR producto de la violencia doméstica, el acoso, la violencia sexual y la trata de personas y dan cuenta de más de una cuarta parte (28%) del total de femicidios acaecidos en el país entre el año 2000-2004, inclusive”*⁷

² Loria citada en OIM / UNFPA (2008). *Estudio binacional (Nicaragua – Costa Rica) sobre la incidencia de la migración en las mujeres. Una lectura desde la perspectiva de las mujeres*. San José, p. 39.

³ CRM/ OIM/ ACNUR/ RROCM (2007). *Memoria Seminario Mujer y Migración*. San Salvador, 19-20 Julio 2007. San José.

⁴ “Costa Rica recibe un aporte de trabajo doméstico remunerado de Nicaragua, en donde según datos oficiales del 2004, el 19% de las/los ocupados en estas tareas corresponden a nicaragüenses migrantes, no obstante, en la encuesta aplicada en 2008 en dos ciudades había una participación del 57% de trabajadores provenientes de Nicaragua”. UNIFEM. *Trabajo doméstico remunerado. Resumen de estudios de la región centroamericana y República Dominicana. “Puertas adentro: Mitos y realidades del trabajo doméstico remunerado en Centroamérica y República Dominicana”*. 2008-2009.

⁵ COMMCA / UNIFEM. *Trabajo doméstico remunerado. Resumen de estudios de la región centroamericana y República Dominicana. “Puertas adentro: Mitos y realidades del trabajo doméstico remunerado en Centroamérica y República Dominicana”*. 2008-2009. Fotocopia, p. 25

⁶ Nicaragua, El Salvador, Honduras, Panamá, República Dominicana, EEUU y Rusia)

⁷ CEFEMINA / INAMU / UNIFEM. *Femicidio en Costa Rica: 2000-2004*. San José, p. 50

- b) **Mujeres nicaragüenses duplican su cuota de participación en los femicidios** durante e quinquenio 2000- 2004 en comparación con los femicidios de mujeres nicaragüenses en el periodo 1990 -1999.

En el quinquenio 2000-2004, el **21%** de total de mujeres asesinadas por razones de género (femicidios) en Costa Rica fueron mujeres nicaragüenses⁸. En la década anterior representaban apenas el 10% del total lo cual parece indicar que las mujeres nicaragüenses se encuentran más desprotegidas frente a este tipo de delincuencia de género entre otras razones debido a la falta de información y a las limitaciones en el acceso a los servicios de apoyo y a la justicia.

- c) **Mujeres migrantes aportan una cuota importante en los casos de trata de mujeres** reportados a las autoridades.

- Según una investigación cualitativa sobre la trata de mujeres en Costa Rica, publicada por la OIM en el año 2009, de 11 casos de mujeres estudiados 6 correspondieron a personas extranjeras (4 de República Dominicana y 2 de Nicaragua) todas ellas con fines de explotación sexual.⁹
- En el año 2004, una mujer de nacionalidad rusa aparece muerta en el Pacífico Central asesinada por sicarios de una red de tratantes que operaban en el país.

*“Había una red operando, tanto a nivel internacional como nacional, para la comercialización de mujeres de nacionalidad rusa en el país. Esta aparente red desarrollaba todo el proceso desde el contacto inicial con las mujeres en su país de origen, su traslado a Costa Rica, la ubicación de las mismas en empresas establecidas de entretenimiento sexual y el ingreso y la regularización de su condición migratoria. Todo lo anterior oculto tras actividades empresariales aparentemente legales”.*¹⁰

- Del total de denuncias ingresadas a la Unidad contra la Trata y el Tráfico de Personas en el OIJ entre enero y mayo del año 2010, 7 víctimas eran mujeres de nacionalidades nicaragüense y china. Dos de ellas con supuestos fines de adopción irregular y 5 con fines de explotación laboral.¹¹

⁸ Op.citp. p. 50

⁹ OIM (2008). *La experiencia de las mujeres víctimas de trata en América Central y República Dominicana y la actuación de las instituciones. Caso de Costa Rica*. San José, pp. 79 y 80.

¹⁰ Hidalgo, A. (2010) Globalización del femicidio: trata y explotación sexual en Costa Rica en *Carcedo, A. No olvidamos ni aceptamos: femicidio en Centro América 2000-2006*. San José, p. 131

¹¹ Fuente OIJ

d) Mujeres migrantes jóvenes son especialmente vulnerables frente a la violencia sexual.

En un estudio realizado por UNFPA en el año 2008-2009 titulado *“Estado de la situación de la migración y la salud sexual y reproductiva – incluido el VIH y el SIDA y la violencia de género – en jóvenes y mujeres migrantes. Zona fronteriza Costa Rica / Nicaragua”*, se concluye que:

*“Se identificó violencia (física y sexual) por condición de género, fundamentalmente en mujeres y adolescentes que viajan solas. A pesar de que en ambos países existen mecanismos para denunciar y dar seguimiento a las denuncias, las poblaciones móviles y migrantes no saben a quién acudir cuando han sido víctimas de violencia. Desconocen los instrumentos legales y sus derechos y muchos casos no son denunciados por temor (tanto al agresor como a ser identificadas como migrantes) y otros porque los procesos para la solución de los mismos no son ágiles y representan altos costos económicos para las víctimas”.*¹²

e) Explotación sexual comercial de personas menores de edad migrantes en zonas fronterizas.

Sin que se conozcan cifras oficiales que den cuenta de su prevalencia, es un hecho conocido la alta incidencia de ESC en los puestos de tránsito binacional en la cual muchas niñas y adolescentes son explotadas para el comercio sexual en uno u otro lado de las fronteras. Muchas de estas niñas y adolescentes son migrantes no acompañadas y/o vecinas de zonas fronterizas que viajan regularmente a Costa Rica a estudiar o “trabajar” y que son atrapadas por proxenetas y explotadores que abusan de la figura de los permisos vecinales para facilitar este tránsito regular transfronterizo

Algunas conclusiones:

- a) Las mujeres migrantes – la mayoría de las cuales permanecen en condiciones de irregularidad en Costa Rica – se ven afectadas por muchas de las condiciones de inseguridad que afectan a la población femenina del país con el agravante de que tienen poca información sobre los derechos y los recursos que las pueden proteger frente a los abusos, además de carecer de redes sociales, familiares o comunitarias de apoyo.

¹² UNFPA (2009). *“Estado de la situación de la migración y la salud sexual y reproductiva – incluido el VIH y el SIDA y la violencia de género – en jóvenes y mujeres migrantes. Zona fronteriza Costa Rica / Nicaragua*. San José, pp. 6-7.

- b) Las condiciones de irregularidad limitan de manera determinante el acceso de las mujeres a los servicios sociales de apoyo, de protección y justicia pues la mayor parte de ellos exigen la presentación de documentos de identidad y migratorios de los cuales carecen. Esta situación es aprovechada por los abusadores (sean estos parejas, familiares o empleadores) para atemorizar a las mujeres con una eventual deportación y para mantenerlas bajo control.
- c) Siendo que la principal motivación de la migración femenina en el país se da por razones económicas y de trabajo, las mujeres migrantes se encuentran en especial riesgo frente a las redes de traficantes que les ofrecen trasladarlas de manera irregular al país y de las redes de tratantes, no pocas veces relacionadas entre sí.
- d) Las campañas de información, actividades de sensibilización en derechos y de organización que desarrollan tradicionalmente las instituciones públicas tienen poco impacto en las mujeres migrantes que – por lo anteriormente dicho – requieren abordajes específicos.

Algunas recomendaciones:

- a) Desarrollar acciones de **información y divulgación sobre derechos y recursos de apoyo** para hacer frente a la violencia en todas sus manifestaciones, **específicamente diseñadas** y mediante medios de acceso específicos para la población femenina migrante.
- b) **Garantizar el acceso** de las mujeres migrantes – independientemente de su condición migratoria - **a los recursos de protección y asistencia integral para víctimas de violencia**, incluyendo la asistencia y representación legal gratuita, asistencia psicosocial, albergues, medidas cautelares, etc.
- c) Desarrollar un **plan específico para detener el femicidio** de mujeres migrantes.
- d) Identificar y aplicar **medidas con las autoridades migratorias** para regular el ingreso y permanencia en el país de personas extranjeras con medidas cautelares y/o denuncias o procesos

penales por situaciones relacionadas con violencia contra las mujeres.

- e) Promover la aprobación del **proyecto de ley** "*Trata de Personas y otros delitos conexos*" actualmente en la corriente legislativa.
- f) Promover la adopción de **medidas de protección temporales**¹³ orientadas a reducir el impacto negativo de la nueva Ley de Migración en sectores mayoritarios de población femenina migrante (y por ende los riesgos de seguridad asociados a la irregularidad) con vínculos consanguíneos con costarricenses y que por ello cumplen lo estipulado en el artículo 78, inciso 2 de la Ley de Migración así como a aquellas con arraigo en el país, incluyendo:
 - Crear una excepción - por un plazo de dos años - al Artículo 69 de la Ley de Migración para que se permita solicitar residencia permanente con la visa vencida a todas aquellas mujeres extranjeras con vínculo consanguíneo en el país (que tengan hij@s costarricenses,) y, consecuentemente, se les exceptúe del pago de los \$200 contemplados en el artículo 125 de la misma ley así como del cobro de las multas por no acatamiento contempladas en el artículo 33, inciso 3.
 - Exonerar del pago contemplado en los artículos 33, inciso 4, 125, 251, 252, 253, 255 – por un plazo de dos años – a las mujeres migrantes con vínculos de primer grado de consanguinidad, con arraigo y a aquellas que en razón de otras condiciones como la pobreza, se encuentren imposibilitadas de cumplir con estas disposiciones.
 - Reconocer el reagrupamiento y reunificación familiar y arraigo en el país como criterio para que mujeres jefas de hogar puedan optar a residencia temporal.

¹³ Propuesta hecha por la Mesa de Mujeres Migrantes y Refugiadas a la Presidenta Laura Chinchilla el día 4 de agosto 2010 en su despacho.